

Centros de Educación Preescolar

Provincia: Madrid

Localidad: Pinto.

Municipio: Pinto.

Denominación: «Santo Domingo de Silos».

Domicilio: Calle Parque de Pinto, calle I.

Titular: «Licaen, Sociedad Anónima».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Parque de Pinto, calle I.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Egido de la Fuente, 8, a la calle Parque de Pinto, calle I.

18731 ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santa María la Real», de Gradefes (León).

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León sobre la extinción del concierto del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santa María la Real», sito en Gradefes (León), siendo causa de ello la no cumplimiento por este Centro de los requisitos legales marcados por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE);

Resultando que el concierto se firmó el día 19 de agosto de 1986, siendo una parte el Secretario general de Educación y Ciencia de León, en representación del Ministerio, y otra don Antonio Pérez Fernández, en calidad de Presidente-propietario del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Santa María la Real», en base a lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16), rectificada por Orden de 24 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), que autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por dos unidades de la rama Industrial-Agraria, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santa María la Real», de Gradefes (León), ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 13 de mayo de 1986, la Orden de 24 de julio de 1986 y los informes favorables de: La Inspección Técnica de Educación, la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el Centro no plantea problemas de escolarización, toda vez que no ha llevado a cabo actividades escolares por ausencia de población escolar, según informe de la Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la extinción del concierto firmado con el Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Santa María la Real», de Gradefes (León), al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, b), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efecto el mismo desde el día 9 de marzo de 1988. El titular del Centro deberá reintegrar las cantidades abonadas por el Ministerio de Educación y Ciencia desde esta fecha, y que han sido percibidas para sufragar las obligaciones económicas derivadas del concierto, en la parte correspondiente a otros gastos.

Madrid, 27 de julio de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

18732 ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se autoriza definitivamente el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Irabia», de Burlada (Navarra).

Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Pérez Pastor, en su condición de representante legal de «Centros de Formación Social, Sociedad Anónima», Entidad titular del Centro privado denominado «Irabia», sito en Burlada (Navarra), prolongación de Cintruénigo, sin número, mediante el que solicita la creación de una Sección de Formación Profesional, dependiente de dicho Centro para impartir la rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial;

Resultando que por Orden de 25 de abril de 1986 se le otorga al Centro «Irabia» la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, y por Orden de fecha 15 de marzo de 1974, se le concede la clasificación definitiva como Centro de EGB;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar informa favorablemente el proyecto presentado, proponiendo una capacidad máxima para la citada Sección de 60 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se aprueba el programa de necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Formación Profesional de primer y segundo grados, y la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente;

Considerando que la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Irabia», cumple con los requisitos mínimos de instalaciones exigidos por la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para albergar 60 alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar definitivamente la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Irabia», de Burlada (Navarra), con la siguiente composición:

Denominación: Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Irabia».

Localidad: Burlada.

Provincia: Navarra.

Domicilio: Prolongación de Cintruénigo, sin número.

Persona o Entidad titular: «Centros de Formación Social, Sociedad Anónima».

Puestos escolares: 60.

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18733 ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Manacor (Baleares) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Na Camel, La».

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Manacor (Baleares), ubicado en avenida Antonio Maura, 87, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Na Camel, La»;

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Na Camel, La».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18734 ORDEN de 1 de julio de 1988 por la que se autorizan al Conservatorio Elemental de Música de Avilés diversas enseñanzas de grado medio a partir del curso 1988-1989.

Vista la petición formulada por el Conservatorio Elemental de Música de Avilés, no estatal, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,